

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320200067200

Viso el informe secretarial la Juez Resuelve:

*De conformidad a la solicitud elevada por el apoderado demandado y en atención al artículo 286 del C.G.P, la Juez Resuelve:*

*1. Corregir el auto de fecha 20 de enero de 2022 en el sentido de indicar que el nombre del abogado reconocido como apoderado de la propiedad horizontal demandante es Wilfren Ochoa Mesa. y no como allí quedo señalado. En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.*

Notifíquese

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.040 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 11 de marzo de 2022</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
---